RESOLUCION 63/2020, de 20 de mayo, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, por la que se aprueba la relación provisional de personas aspirantes a la contratación temporal procedentes del proceso selectivo de ingreso aprobado por Resolución 8/2019, de 26 de diciembre, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación.

Por Resolución 8/2019, de 26 de diciembre, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, se aprueban los procedimientos selectivos de ingreso, acceso y de adquisición de nuevas especialidades al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, y de ingreso y adquisición de nuevas especialidades al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, estableciendo su Disposición Adicional Tercera la suspensión de términos y la interrupción de plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público, señalando que el cómputo de los plazos se reanudará en el momento que pierda vigencia el mismo Real Decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.

El mismo Real Decreto prevé la posibilidad de acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que sean indispensables para el funcionamiento básico de los servicios.

Por Orden Foral 38/2020, de 20 de abril, del Consejero de Educación, se determina el aplazamiento de la fase de oposición de los procedimientos selectivos de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades aprobados por Resolución 8/2019, de 26 de diciembre, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación.

Esta circunstancia determina que en 2020 no se constituyan las relaciones de personas aprobadas sin plaza derivadas del proceso selectivo, así como que no se integren en la lista general las personas aspirantes en el proceso selectivo que cumplan los requisitos establecidos en la norma. Para paliar los efectos que esa circunstancia pudiera provocar en el número de personas aspirantes suficientes para cubrir las necesidades de los centros, con fecha 19 de mayo de 2020, se publica la Orden Foral 46/2020, de 16 de mayo, por la que se adoptan medidas en relación con la gestión de las relaciones de aspirantes a la contratación temporal en puestos de trabajo docentes como consecuencia de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19 para garantizar la correcta organización del curso 2020/2021.

Entre otras medidas, dicha Orden Foral establece la creación de relaciones de aspirantes a la contratación temporal con los aspirantes admitidos en el citado proceso selectivo, siempre y cuando cumplan los requisitos del Anexo I de la Orden Foral 37/2020, de 8 de abril, del Consejero de Educación y del artículo 14.1.f) y g) de la citada norma, y no estén previamente incluidos en alguna de las relaciones de personas aprobadas sin plaza o en la lista general del correspondiente cuerpo, especialidad e idioma. Los aspirantes para su contratación serán ordenados por la

puntuación obtenida en aplicación del baremo de méritos del citado proceso selectivo de ingreso.

En la medida en que la Orden Foral 46/2020, de 16 de mayo, a que se ha hecho referencia, está dirigida a garantizar el comienzo de curso 2020/2021 y, por lo tanto, se considera indispensable para el funcionamiento básico del servicio público educativo, resulta de aplicación el apartado 4 de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, al caso que nos ocupa, debiendo continuarse con la tramitación de la fase de concurso del proceso selectivo, de modo que se posibilite la constitución de una lista de personas aspirantes a la contratación temporal para el curso 2020/2021.

Para ello, una vez aprobada la Resolución por la que se aprueban las valoraciones provisionales de méritos de las personas aspirantes en el proceso selectivo, procede aprobar la relación provisional de personas aspirantes a la contratación temporal en cada cuerpo, especialidad e idioma de las convocadas en la Resolución 8/2019, de 26 de diciembre. Dando un plazo de diez días hábiles para reclamaciones y subsanaciones de los defectos que hayan motivado la no inclusión en dichas listas.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones delegadas por la Resolución 208/2019, de 28 de noviembre, de la Directora General de Recursos Educativos del Departamento de Educación,

RESUELVO:

1º.- Se acuerda dar continuidad a los procedimientos necesarios para la tramitación de la constitución de la

lista de personas aspirantes a la contratación temporal procedentes del proceso selectivo de ingreso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y de ingreso al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, aprobado por Resolución 8/2019, de 26 de diciembre, de la Directora del Servicio de Provisión y Selección de Personal Docente.

2°.- Aprobar como Anexo I la relación provisional de personas aspirantes a la contratación temporal procedentes del proceso selectivo citado en el punto anterior, de conformidad con el artículo 1 de la Orden Foral 46/2020, de 16 de mayo, del Consejero de Educación, que establece que se incorporarán a las listas de contratación temporal las personas aspirantes admitidas en el proceso selectivo, siempre y cuando cumplan los requisitos del Anexo I de la Orden Foral 37/2020, de 8 de abril, del Consejero de Educación y del artículo 14.1.f) y g) de la citada norma, y no estén previamente incluidos en alguna de las relaciones de personas aprobadas sin plaza o en la lista general del correspondiente cuerpo, especialidad e idioma previstas en la citada Orden Foral.

3°.- Aprobar como Anexo II la relación provisional de personas no incluidas en las listas de contratación por cuerpo, especialidad e idioma al no reunir los requisitos exigidos en el artículo 1 de la Orden Foral 46/2020, de 16 de mayo del Consejero de Educación.

4°.- Las personas interesadas disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para presentar reclamaciones y, en su caso, poder subsanar el defecto que haya motivado su no inclusión. Las reclamaciones se dirigirán al Servicio de Selección y Provisión de

Personal Docente del Departamento de Educación y se presentarán de forma telemática a través del formulario electrónico habilitado en la ficha reseña de la convocatoria en la página Web del Gobierno de Navarra www.navarra.es.

5º.- Publicar la presente Resolución y su Anexo en la página web del Gobierno de Navarra el día 20 de mayo de 2020.

Con dicha publicación se considerará efectuada la correspondiente notificación a los interesados, a efectos de lo dispuesto en el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

6º.- Trasladar la presente Resolución y sus Anexos a la Secretaría General Técnica, al Servicio de Régimen Jurídico de Personal, al Servicio de Gestión de Personal Temporal, y a la Sección de Procedimientos de Selección del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente, a los efectos oportunos.

Pamplona, veinte de mayo de dos mil veinte.

LA DIRECTORA DEL SERVICIO DE
SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PERSONAL DOCENTE,

Amalia Cuartero Arteta